Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION N° 51
8 de septiembre de 2011

"Por la cual se reglamenta criterios y ponderaciones en las pruebas académicas a los candidatos preseleccionados en el Programa de Semilleros Docentes"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución N° 014 de mayo 16 de 2008 del Consejo Superior actualiza la reglamentación sobre la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo;

2. Que la Resolución N° 063 de junio 28 de 2011 del Consejo Académico reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes;

3. Que es tarea del Consejo de Facultad reglamentar la manera como se asignarán los puntajes en las pruebas académicas a los candidatos a profesor en la Convocatoria Programa Semilleros Docentes;

RESUELVE:

Artículo 1° Para la evaluación de las pruebas académicas contempladas en la Resolución 063 de 2011 del Consejo Académico y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 014 de 2008 del Consejo Superior, la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad se apoyará en expertos internos o externos a la Universidad para evaluar: 1) la propuesta escrita de curso, 2) la propuesta escrita de investigación y, 3) la exposición oral sobre un tema del área respectiva de conocimiento.

Parágrafo: La exposición oral debe versar sobre un tópico diferente a la propuesta de curso y a la propuesta de investigación.

Artículo 2° Los evaluadores de la propuesta escrita de curso serán el jefe de la unidad académica y un par académico experto, quienes analizarán el contenido del curso propuesto en todos sus aspectos (objetivos, contenido, metodología, evaluación y bibliografía). Los evaluadores asignarán una nota entre 1 y 25. La nota final será el promedio de las calificaciones asignadas por los evaluadores.

Artículo 3° Los evaluadores de la propuesta escrita de investigación serán dos pares académicos expertos quienes examinarán su consistencia de acuerdo con las prácticas académicas habituales (planteamiento del problema –precisión, justificación y pertinencia-, marco teórico y estado del arte, objetivos, metodología, referencias bibliográficas). Los evaluadores asignarán una nota entre 1 y 20. La nota final será el promedio de las calificaciones asignadas por los evaluadores.

Artículo 4° La exposición oral será presentada ante los miembros del Claustro de Profesores del Departamento correspondiente. El candidato escogerá la manera más adecuada de llevar a cabo esta presentación y los miembros del Claustro podrán interrogarlo sobre el tema de la exposición.

Parágrafo: Al final de la presentación oral de los candidatos, los miembros del claustro de profesores asignarán una calificación a cada uno de los candidatos entre 1 y 25 teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1-Conocimiento del tema; 2-Relevancia del tema escogido; 3-Coherencia expositiva; 4-Habilidad expositiva; 5-Rigor en el uso de las categorías económicas o sociológicas. La nota final será el promedio de las calificaciones asignadas por los miembros del claustro de profesores.

Estas notas serán las que se recomendarán a la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2011.

CARLOS HUMBERTO ORTIZ Q.
Decano

LUZ MARIA SOTO S.
Secretaria del Consejo